ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
(De los estudios y documentos previos)

Marzo 2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la cual establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Sincelejo, para realizar la contratación correspondiente a la ***"REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO".*** [1]

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
1.1 Plan Anual de Adquisiciones	**1.1.1 No. Plan de Adquisiciones**	72103300		
	1.1.2 Consecutivo	72103300		
1.2 Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	**1.2.1 Tipo de Recurso.**	Recursos propios: X	Otro:
1,3 nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**"REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO".**			
1.4 Código BPIN No.	2023700010002			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo:	Marzo 2023			
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ERBERT ROSA MERCADO Secretario de Infraestructura.			
Dependencia solicitante:	Secretaría de Infraestructura			
Tipo de Contrato:	Obra. X	Otro:		

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

[1] *El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte del Municipio de Sincelejo: REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO. Radicado bajo el código BPIN 2023700010002*

El Municipio de Sincelejo como entidad territorial debe ejercer sus deberes y obligaciones consagradas en la constitución y las leyes en especial en atención a que La constitución Política de Colombia formula en su artículo 311 que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sincelejo - Sucre, estará al servicio de los intereses generales del Municipio, en procura del bienestar de sus pobladores y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Movilidad con seguridad es una de las metas principales de la Administración Municipal en la búsqueda del progreso y crecimiento organizado del Municipio, encontrándose en la actualidad un mal estado en las vías internas del Casco Urbano donde se presentan baches, hendiduras y zanjas producidas por el desgaste y desuso presentado por el parque automotor que por ella transita y por las obras de drenaje de las aguas superficiales las cuales no tuvieron el mantenimiento preventivo adecuado, perdiéndose así la vida útil de estas vías convirtiéndose en caminos peligrosos para la comunidad. Se busca entonces solventar estas precarias condiciones de acceso vial por medio de la ejecución del proyecto **REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO**, generando así mayor desarrollo a estas zonas del Municipio de Sincelejo mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Actualmente, existe dificultad en la movilidad que afecta la intercomunicación terrestre en parte de la zona urbana del municipio de Sincelejo, en las vías urbanas del núcleo densamente poblado, el paso vehicular a través de estos puntos existentes es un peligro para vehículos y transeúntes que transitan a diario por estas importantes vías, ya que pueden generar accidentes que accionarían perdidas de vida humana y pérdidas económicas.

Se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, presentándose restricción del tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje y el entorno urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio de Sincelejo.

Teniendo en cuenta que se necesita promover la competitividad del Municipio, se requiere de una oferta de transporte y de malla vial adecuada que genere mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción social y comercialización. De otra parte, el mejoramiento de la infraestructura para el transporte promueve el desarrollo y bienestar de la comunidad en general.

Por las razones anteriormente descritas, se hace necesario mejorar las condiciones actuales de los tramos viales, con el fin de poder dar eficiencia, seguridad y comodidad a los habitantes de esta población.

Este proyecto se encuentra priorizado y es parte de unos de ejes temáticos del plan de desarrollo del presente cuatrienio "UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS": dentro de la línea estratégica "CIUDAD ORDENADA Y SEGURA PARA EL DISFRUTE DE TODOS" y del Programa: "SISTEMA VIAL MUNICIPAL PARA CONTINUAR CON LA TRANSFORMACIÓN". La inversión en proyectos enmarcados en inversión en la malla vial mejorará las condiciones de movilidad de la comunidad sincelejana, principalmente entre las zonas urbanas, impactando positivamente en la calidad de vida de todos los habitantes, lo que se traduce en un ahorro de los tiempos de viajes y comodidad en los desplazamientos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Sincelejo no cuenta con la maquinaria necesaria, y que el objetivo es la rehabilitación de pavimentos en concreto rígido, se pretende apropiar unos recursos con los cuales se pueda realizar el mejoramiento de las calles y dejarlas en condiciones óptimas para el uso vehicular y peatonal.

La Secretaría de Infraestructura Municipal no cuenta en estos momentos con el personal idóneo para la realización de dichas actividades, por esto nace la necesidad de contratar los servicios de un contratista para solventar la necesidad planteada, realizando las actividades solicitadas.

De acuerdo con lo expresado con anterioridad la administración municipal por medio de la Secretaría de Infraestructura ha determinado realizar la **"REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO".**

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a suscribirse tendrá como objeto siguiente: **"REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO".**

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios o reparaciones o mantenimientos de calles o parqueaderos

3.2.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto

del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

3.2.4. LOCALIZACIÓN

Las obras se desarrollarán en la zona Urbana del Municipio de Sincelejo, específicamente en los tramos o sectores discriminados a continuación:

TRAMO	LOCALIZACION
1	SECTOR LA TOSCANA- CALLE 25 ENTRE CARRERA 36° Y 37
2	SECTOR VENECIA-INTERSECCION CALLE 30, CALLE 28 Y CARRERA 43
3	SECTOR GRAN COLOMBIA - INTERSECCION CALLE 41 Y CALLE 42C
4	SECTOR SANTA CATALINA-CARRERA 12C ENTRA CALLE 22E Y 22A
5	SECTOR BOSTON-TRANVERSAL 32 ENTRE CARRERA 29 Y DIAGONAL 35
6	SECTOR BOSTON-TRANVERSAL 33 ENTRE CARRERA 29 Y DIAGONAL 35
7	SECTOR VILLA PAZ-CARRERA 11 ENTRE CALLE 16 Y 18A
8	SECTOR VILLA PAZ-CARRERA 11 ENTRE CALLE 16 Y 18A - TRAMO 2
9	SECTOR LUIS CARLOS GALAN 2 -CARRERA 29 ENTRE CARRERA 25 B Y TRANSVERSAL 31
10	SECTOR PIONEROS-INTERSECCION CARRERA 8 CON CALLE 25D

3.2.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo de este contrato de Infraestructura vial se debe cumplir con las especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías INVIAS, incluida la versión 2013 y que se encuentran vigentes al momento de la apertura de esta convocatoria. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción de vías del Instituto Nacional de Vías 2013, la cuales puede consultarse en la página del INVIAS.

Considerando que los trabajos que se adelantan como resultado del presente proceso de contratación consiste en la intervención de las vías en uso, con la mayoría de actividades sobre adyacentes a la calzada, el contratista podrá suspender el tráfico vehicular y su obligación proveer todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Adoptadas mediante resolución No 0001885 del 17 de Junio de 2015 proferida por el Ministerio de transporte, en caso extremo que se requiera el cierre de la vía se realizara el acta administrativo que así lo ordene y se divulgará con la debida antelación, o las vigentes al momento de la ejecución de las obras.

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo al presente estudio.

3.2.6. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, existe dificultad en la movilidad que afecta la intercomunicación terrestre en la en parte de la zona urbana del municipio de Sincelejo, en la vía urbanas del Núcleo densamente poblado. El paso vehicular a través de estos puntos existentes es un peligro para vehículos y transeúntes que circulan a diario por estas importantes vías, ya que pueden generar accidente que accionaria perdidas de vida humana y pérdidas económicas.

Así mismo, se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, presentándose restricción del tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje y el entorno urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio de Sincelejo.

Con el mejoramiento en concreto rígido de vías urbanas del municipio, se seguiría mejorando la movilidad de los ciudadanos del casco urbano, así como su calidad de vida y la garantía del ingreso cómodo para los vehículos que transportan materias primas a los centros de acopio y transformación, los tiempos de desplazamiento entre los sitios de producción y recepción serían menores, así como los gastos de mantenimiento de los vehículos transportadores, lo que se reflejaría en un abaratamiento de los costos de transformación de los productos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Sincelejo no cuenta con la maquinaria necesaria y que el objetivo es la construcción de pavimentos en concreto rígido, se pretende apropiar unos recursos con los cuales se pueda realizar la construcción de la calle y dejarlas en condiciones óptimas para el uso vehicular y peatonal.

3.2.7. ALCANCE

La alternativa contempla la rehabilitación de 10 puntos de la malla vial en distintas zonas del área urbana en el municipio de Sincelejo con el objetivo de garantizar la recuperación de la movilidad y accesibilidad de la población en 0,50 kilómetros, para esto será necesarias realizar múltiples actividades entre las que se encuentran:

Localización, trazado y replanteo de vías urbanas con equipo topográfico M2 1.778,09, Corte de pavimento (con cortadora) ML 1.517,89, Demolición de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m. M2 1.688,09, Retiro de material procedente de demolición de pavimento. Incluye cargue y disposición final M3 438,89, Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13 M3 684,84, Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final M3 788,55, Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas M3 439,28, Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas M3 630,79, Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 días INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasa juntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto. M3 337,06, Construcción de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m ML 429,03, Construcción de anden en concreto clase D (3000 PSI) de 0,10 m incluye refuerzo M2 230,83, ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra KG 3.003,30, Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas ML 751,86, Reconstrucción de Cuello Pozo de Inspección UND 8,00, Tapa para pozo de inspección en HD D=0.61M con sistema de seguridad UND 8,00, Gavión de Malla de Alambre de Acero Entrelazado M3 120,00, CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3500 PSI PARA ESTRUCTURAS (Incluye suministro, transporte, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, y demás actividades para su correcta colocación en obra) M3 6,00.

3.2.7.1 TIPO DE OBRAS, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	1.778,09
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	1.517,89
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	1.688,09
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	438,89
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de	M3	684,84

			pavimento según diseño. INV 210-13		
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	788,55
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	439,28
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	630,79
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	337,06
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	429,03
11		PART	Construccion de anden en concreto clase D (3000 PSI) de 0,10 m incluye refuerzo	M2	230,83
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	3.003,30
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	751,86
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	8,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	8,00
16		PART	Gavión de Malla de Alambre de Acero Entrelazado	M3	120,00
17		PART	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3500 PSI PARA ESTRUCTURAS (Incluye suministro, transporte, , INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M3	6,00

A continuación, Se describen las Actividades a ejecutar por cada uno de los tramos a intervenir:

1. SECTOR LA TOSCANA- CALLE 25 ENTRE CARRERA 36ª Y 37

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	223,20
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	223,20
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	223,20
4		PART	Retiro de material procedente de	M3	58,03

			demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final		
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	89,28
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	111,60
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	55,80
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	83,70
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	49,10
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	103,20
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	1.032,00
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	163,20
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	2,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	2,00

2. SECTOR VENECIA-INTERSECCION CALLE 30, CALLE 28 Y CARRERA 43

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	211,59
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	211,59
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	211,59
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	55,01
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	84,64

6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	105,80
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	52,90
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	79,35
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	46,55
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	70,53
11		PART	Construccion de anden en concreto clase D (3000 PSI) de 0,10 m incluye refuerzo	M2	70,53
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	740,30
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	134,06
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	1,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	1,00

3. SECTOR GRAN COLOMBIA

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	312,90
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	312,90
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	312,90
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	81,35
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	105,96

6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	132,45
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	66,23
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	99,34
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	58,28
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	80,30
11		PART	Construccion de anden en concreto clase D (3000 PSI) de 0,10 m incluye refuerzo	M2	88,30
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	377,50
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	160,60
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	2,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	2,00

4. SECTOR SANTA CATALINA-CARRERA 12C ENTRA CALLE 22E Y 22ª

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	144,00
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	144,00
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	144,00
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	37,44
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	57,60

6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	72,00
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	36,00
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	54,00
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	31,68
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	24,00
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	120,00
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	48,00
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	1,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	1,00

5. SECTOR BOSTON-TRANVERSAL 32 ENTRE CARRERA 29 Y DIAGONAL 35

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	36,00
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	36,00
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	36,00
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	9,36
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	14,40
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	18,00
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye	M3	9,00

			suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas		
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	13,50
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	7,92
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	6,00
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	30,00
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	12,00

6. SECTOR BOSTON-TRANVERSAL 33 ENTRE CARRERA 29 Y DIAGONAL 35

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	54,00
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	54,00
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	54,00
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	14,04
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	21,60
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	27,00
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	13,50
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	20,25
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de	M3	11,88

			Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.		
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	18,00
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	90,00
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	36,00

7. SECTOR VILLA PAZ-CARRERA 1I ENTRE CALLE 16 Y 18ª y 8. SECTOR VILLA PAZ-CARRERA 1I ENTRE CALLE 16 Y 18A - TRAMO 2.

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	306,00
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	216,00
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	216,00
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	56,16
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	115,20
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	76,50
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	83,25
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	96,75
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	23,76
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	25,00
11	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades	KG	132,00

			para su correcta colocación en obra		
12	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	48,00
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	1,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	1,00
16		PART	Gavión de Malla de Alambre de Acero Entrelazado	M3	120,00
17		PART	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3500 PSI PARA ESTRUCTURAS (Incluye suministro, transporte, , INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M3	5,00

9. SECTOR LUIS CARLOS GALAN 2 -CARRERA 29 ENTRE CARRERA 25 B Y TRANSVERSAL 31

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	150,00
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	150,00
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	150,00
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	39,00
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	60,00
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	75,00
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	37,50
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	56,25
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	33,00
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	32,00
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para	KG	160,00

			su correcta colocación en obra		
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	64,00

10. SECTOR PIONEROS-INTERSECCION CARRERA 8 CON CALLE 25D

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS	PARTICULAR			
I			**PRELIMINARES**		
1		PART	Localización, trazado y replanteo de vias urbanas con equipo topográfico	M2	340,40
2		PART	Corte de pavimento (con cortadora)	ML	170,20
3			Demolicion de placa de pavimento en concreto e=0,15-0,20m.	M2	340,40
4		PART	Retiro de material procedente de demolicion de pavimento. Incluye cargue y disposición final	M3	88,50
5	210-13		Excavación manual en material común para conformación de estructura de pavimento según diseño. INV 210-13	M3	136,16
6	900-13		Retiro de material común proveniente de la excavación INV 900-13. Incluye Cargue y disposición final	M3	170,20
II			**RELLENO SUBRASANTE Y SUBBASE**		
7	320-13		Subbase Granular INV 320-13. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	85,10
8			Relleno con material seleccionado, mejoramiento subrasante y para cuentas. Incluye suministro, transporte, extendido, colocación y compactación del material por capas	M3	127,65
III			**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
9	500-13		Pavimento de Concreto Hidráulico acelerado MR 42 kg/cm2 a 3 dias INV 500-13. Incluye curado, acero de Pasajuntas en barra lisa 1.0", L=0.35 @300mm y Barras amarre en ø1/2" corrugada L=0.85 @1200mm. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto.	M3	74,89
10	672-3		Construccion de Bordillo en concreto clase D (3000 PSI) de 0,5 x 0,15 m	ML	70,00
11		PART	Construccion de anden en concreto clase D (3000 PSI) de 0,10 m incluye refuerzo	M2	72,00
12	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa de Refuerzo para losas irregulares ø1/2". Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra	KG	321,50
13	672-13		Corte de pavimento en concreto rígido para dilataciones incluye sellado de juntas	ML	86,00
IV			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
14		PART	Reconstruccion de Cuello Pozo de Inspeccion	UND	1,00
15		PART	Tapa para pozo de inspeccion en HD D=0.61M con sistema de seguridad	UND	1,00
17		PART	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3500 PSI PARA ESTRUCTURAS (Incluye suministro, transporte, , INCLUYE	M3	1,00

			FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, y demás actividades para su correcta colocación en obra)		

3.2.8. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la movilidad vehicular en vías de la zona urbana del municipio de Sincelejo.

3.2.9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Mejorar la malla vial urbana en Sincelejo.
- ✓ Rehabilitar la estructura de losas y la capa de rodadura del pavimento en distintos sitios de la zona urbana.
- ✓ Realizar obras de rehabilitación en la malla vial urbana

3.2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

3.2.10.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

La interventoría y el supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo verificaran este cumplimiento.

3.2.10.1.1. LICENCIA AMBIENTAL

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 de 2014, en su artículo 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

3.2.10.1.2. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental.

En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos.

En concordancia con lo anterior, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental. Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

3.2.10.2. PERMISOS DE SERVIDUMBRES.

Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre, ya que el trazado que se proyecta es sobre zonas de uso público, dentro de la malla vial urbana del municipio de Sincelejo.

3.2.10.3. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBICOS

El contratista de Obra contratado por el municipio de Sincelejo deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos: (Agua, Alcantarillado, Energía eléctrica, Gas y Redes Telefónicas) que den lugar.

3.2.10.4. PERMISOS DE USO DE ESPACIO PUBLICO

Para el siguiente proceso el municipio de Sincelejo cuenta con permiso de uso de espacio público expedido por la secretaria de planeación municipal.

3.2.11. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3.3.1. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) o mayor, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además, el contratista estará obligado a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, en caso de aplicar.

Obligaciones específicas del contratista

1. Informar a la comunidad sobre los datos básicos del contrato, valor del contrato, plazo estipulado y objeto del mismo mediante la colocación de una valla de 6*4 mts la cual debe ser colocada en lugar visible en uno de los sectores a intervenir, el más representativo; de ello debe quedar registro fotográfico que se anexara al informe de ejecución de obras, obligatorio para hacer entrega parcial y/o final de los trabajos contratados.
2. Tener seguimiento o registro fotográfico de los ítems ejecutados y del emplazamiento en general de las obras que se anexara a los informes.
3. Establecer los mecanismos de seguridad industrial al interior del área de trabajo, y colocación de avisos y/o cintas de prevención.
4. Mantener la delimitación de las zonas de trabajo con lonas, Zinc o similares para evitar el ingreso de particulares al sitio de ejecución de las obras.
5. Se debe contar con todos los elementos de protección industrial para los obreros acorde al tipo de trabajo que ejerza y deben estar amparados en salud, seguridad social y riesgos profesionales.
6. En el sitio de los trabajos debe permanecer una bitácora de obra para consignar las observaciones que ocurran en desarrollo de los trabajos.
7. Debe llevarse el cronograma de ejecución de las obras en tiempo real.
8. El contratista dispondrá del equipamiento, elementos e insumos necesarios para lograr controles de calidad de la obra.
9. Debe entregar informes semanales y mensuales de los avances de obras.

10. Actualizar mensualmente el cronograma de actividades enunciando el avance de obras y proyectando metas de ejecución.
11. Cumplir con la normatividad y protocolos establecidos por el Municipio de Sincelejo, sobre las medidas de protección y restricciones vigentes para evitar el contagio del Coronavirus Covid-19.

3.3.2. Obligaciones del Municipio de Sincelejo:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la en el Contrato.
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será por una Licitación Pública, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentarios que regulan la contratación.

La escogencia de esta modalidad de selección obedece a la aplicación de la regla general que en principio la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación pública, salvo casos excepcionales en razón a la cuantía, al objeto y las características del bien obra o servicio a contratar. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaria de Infraestructura Municipal de Sincelejo, determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 791.187.076,00),** valor amparado con los **CDP N° 10180 de 2023,** expedido de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Alcaldía de Sincelejo, con cargo a la vigencia Fiscal del Presupuesto de 2023. El valor del contrato incluye los costos directos (Cantidades de obras a ejecutar) y los costos indirectos (Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.) y el plan de Gestión Integral de Obras PGIO, entre otros.

3.5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).

Número:	10180	
Fecha:	07/02/2023	
Tipo de Recursos:	Recursos Propios	$ 791.187.076,00
Valor:		$ 791.187.076,00
Autorizados por:	YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA	

3.5.2. COMPONENTE TÉCNICO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director general de Obra (Ingeniero civil)
- Un (1) Residente de Obra (ingeniero civil)
- Un (1) Especialista en Vías
- Un (1) Profesional SST

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director general de Obra (Ingeniero civil)	Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la terminación del Pensum Académico	Veinticuatro (24) meses como Director y/o Contratista en obras de pavimentación de vías.
Residente de Obra (ingeniero civil)	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la terminación del Pensum Académico	Doce (12) meses como Residente en obras de pavimentación de vías.
Especialista en Vías Ingeniero civil o afín especialista en vías	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la terminación del Pensum Académico	Doce (12) meses como Profesional en vías en obras de pavimentación de vías.
Profesional SST	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la terminación del Pensum Académico	Doce (12) meses como Profesional SISO en obras de pavimentación de vías.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

3.5.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También es una unidad dentro del concepto "Costo de Obra", ya que una Obra puede contener varios Presupuestos. El "Presupuesto" es la suma del producto "Precio Unitario" * "Cantidad". Cada "Presupuesto" contiene uno o varias "Partidas". La "Partida" se puede definir como "actividad a realizar" en donde se indican su alcance, su unidad de medición y otras características importantes que son tomadas en

cuenta en el Análisis de Precio. Cada "Partida" tiene asociado un Precio Unitario "PU". Para conocer el "PU" se debe aplicar la metodología aquí expuesta y esta resultará en un "Análisis de Precio Unitario" (APU). En otras palabras, el "Precio Unitario" es el resultado de la aplicación del Método explicado en este trabajo y la "Cantidad" es la cantidad de obra a ejecutar discriminada por actividad, es decir, Partida.

Este modelo matemático se basa en la agrupación de los componentes discriminados en 3 renglones: Materiales, Equipos y Mano de Obra. A pesar de ser un modelo matemático, que sugiere ser objetivo, desligado de sentimientos y otras influencias, incluye conceptos como el de "Rendimiento" que se entiende como: "la cantidad de obra realizada en un día o hora (unidad de tiempo), con el personal indicado, utilizando las herramientas y equipos indicados.

Dado que la contratación será a precios unitarios, el Municipio soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que consta en el cuadro denominado "PRECIOS UNITARIOS", y como consecuencia hace parte integral del presente Proceso de Construcción.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

La lista de cantidades de obra y precios unitarios, así como los análisis de precios Unitarios se encuentran en Documento Anexo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaria de Infraestructura, las cuales conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A – ADMINISTRACIÓN

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.
A = 26 %

I – IMPREVISTOS

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores

de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:
a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de Sincelejo, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 2% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.
I = 2%

U – UTILIDAD

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5 % sobre los Costos Directos. U = 5%.

ADMINISTRACIÓN A = 26 %
IMPREVISTOS I = 2 %
UTILIDAD U = 5 %

DESGLOSE ADMINISTRACIÓN						583.213.236,09	
VALOR COSTOS DIRECTOS							
PERSONAL							
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**N° DE MESES**	**SALARIO**	**PRESTACIONES (58,29%)**	**SALARIO + PRESTACIONES**	**VALOR EN PESOS**	**SUMATORIA**
Director general de Obra (Ingeniero civil)	1	0,50	3	$ 5.000.000	$ 2.914.500	$ 7.914.500	$ 11.871.750	8,000%
Residente de Obra (ingeniero civil)	1	1,00	3	$ 3.800.000	$ 2.215.020	$ 6.015.020	$ 18.045.060	
Especialista en Vias	1	0,50	3	$ 3.800.000	$ 2.215.020	$ 6.015.020	$ 9.022.530	
Profesional SISO	1	0,50	3	$ 3.000.000	$ 1.748.700	$ 4.748.700	$ 7.123.050	
IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN								
CONCEPTO			**% SOBRE EL COSTO DIRECTO**					**SUMATORIA**
Estampilla Pro-Hospital			1,000%					16,000%
Estampilla Pro-universidad de Sucre			1,500%					
Estampilla bienestar para el adulto mayor			3,000%					
Estampilla procultura municipal			1,000%					
Imder			2,000%					
Tasa pro-deporte y recreacion			2,000%					
Estampilla contribucion especial - Ley 418 de 1997			5,000%					
Polizas			0,500%					
GASTOS GENERALES								
CONCEPTO			**% SOBRE EL COSTO DIRECTO**				**VALOR EN PESOS**	**SUMATORIA**
Arrendamiento oficina			0,500%				2.916.066,18	2,000%
Ensayos de laboratorio			0,600%					

					3.499.279,42	
Servicios Públicos		0,200%			1.166.426,47	
Gastos de oficina (Fotocopiado, impresiones, Planos y otros.)		0,500%			2.916.066,18	
Valla informativa		0,200%			1.166.426,47	
COSTO DIRECTO DE LA OBRA						**$ 583.213.236,09**
ADMINISTRACIÓN		**26,000%**				**$ 151.635.441,38**
Personal	8,000%					
Impuestos y legalización	16,000%					
Gastos Generales	2,000%					
UTILIDADES		**5,000%**				**$ 29.160.661,80**
IMPREVISTOS		**2,000%**				**$ 11.664.264,72**
TOTAL AUI		**33,000%**				**$ 192.460.367,90**
COSTO TOTAL DE LA OBRA						**$ 775.673.604,00**

Nota: La entidad deja la constancia que el contratista asumen el riesgo de inclusión de nuevo impuesto o gravamen no contemplado en el presente proyecto.

3.5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. las actas deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Conforme a lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al Municipio de Sincelejo la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de VERIFICACIÓN y EVALUACIÓN. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes; y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

Los requisitos de verificación serán verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para efectos del otorgamiento de puntaje la entidad dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.7. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Baja-Media complejidad, teniendo en cuenta la magnitud de la vía objeto de la presente consultoría. Pese a la cuantía, se consideran obras de baja-media complejidad ya que el tramo a intervenir es corto en el proyecto de obra de infraestructura de transporte. Sumado a ello, las zonas a intervenir son de topografía regular, de fácil acceso, sin cercanías a zonas de alto riesgo y moderado flujo vehicular.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 100 y 1.000 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

3.8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la escogencia del contratista para la ejecución de las obras se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo determinado en el Capítulo III del presente estudio, esta escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en

especial el Decreto 1082 de 2015 y Ley 2022 de 2020. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, contenida en el pliego de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes dispuesto en el pliego tipo diseñado por CCE para el efecto[2]:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3.8.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A continuación, se discriminan los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta

CONCEPTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO
IMDER	2,000%
Estampilla Deporte y recreación	2,000%

2 https://www.colombiacompra.gov.co/content/04-documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte-version

Estampilla Procultura	1,000%
Estampilla Adulto Mayor	3,000%
Estampilla contribución especial 418 de 1997	5,000%
Estampilla Hospitalaria	1,000%
Estampilla Universidad de sucre	1,500%

3.8.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el proceso. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto de la entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones.

3.8.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso definido en el Pliego de Condiciones.

3.8.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.8.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad	19
Total	19

3.8.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

3.8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.8.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente

Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 13/02/2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

3.8.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

3.8.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la

planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

3.8.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.8.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el

certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Infraestructura, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1	Nº	
Específico	General	General	Específico	Clase	
Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Contratación	Selección	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Necesidad de reposición redes de Servicios públicos ya sea por la antigüedad de los materiales o por afectación en el normal ejecución del contrato	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	no se presenten Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Estudios y Diseños Incompletos, inconclusos o mal elaborados.	Descripción	
tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	Retrasen el perfeccionamiento del contrato	Declaración desierta del Proceso	tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	Consecuencia	
4	2	3	2	Probabilidad	
3	3	3	3	Impacto	
7	5	6	5	Valoración	
Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo Medio	Categoría	
Contratista	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Transferir el Riesgo, Verificar el estado actual de las redes de Servicios Públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas.	probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	Transferir el Riesgo, Verificación de los estudios y Diseños antes de iniciar la ejecución con el Supervisor e interventor.	Tratamientos/ controles para ser implementados	
2	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
3	3	3	2	Impacto	
5	4	4	3	Calificación	
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Calificación Total	
NO	NO	NO	NO	Equilibrio económico	
Secretario de Infraestructura	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretario de Desarrollo y Obras Publicas	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha sujeta al acta de Inicio	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha sujeta al acta de Inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución de la Obra	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Un mes después de la fecha de inicio, y durante la ejecución de la	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante comité técnico	SECOP	SECOP	Mediante comité técnico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo
Mensual	Diariamente	Diariamente	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ALCALDÍA DE SINCELEJO
Sincelejo
Unidos transformamos más

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Natural	Presencia de fuertes lluvias	Perdida de materiales y atrasos en la ejecución de la Obra	5	2	7	Riesgo alto	Contratista	Riesgo. Permanente revisión de los informes de Clima del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de obras.	2	3	6	Riesgo Medio	NO	Secretario de Infraestructura	Fecha sujeta al acta de Inicio	Durante la ejecución de la Obra	Mediante comité técnico	Mensual

3.10. GARANTÍAS.

3.10.1. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SINCELEJO identificado con NIT 800104062-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.10.2. Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SINCELEJO identificado con NIT 800104062-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.10.2.1. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

3.10.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SINCELEJO identificado con NIT 800104062-6

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SINCELEJO identificado con NIT 800104062-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3.11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

3.11.1 Necesidad de Contar con Interventoría cuando los Contratos Superen la Menor Cuantía.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

De acuerdo a la naturaleza y monto de la presente contratación de obras el municipio de Sincelejo realizará la contratación de la interventoría externa.

3.11.2 Supervisión.

La supervisión será realizada por la secretaria de Infraestructura o por quien se contrate para el efecto.

Nombre del funcionario: ERBERT ROSA MERCADO
Cargo: secretario de Infraestructura.
Dependencia: Secretaría de Infraestructura

3.12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el municipio en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N. A	NO
CHILE		SI	NO	N. A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N. A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	38.	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

3.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

3.14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Cordialmente,

Erbert Rosa.

Ing. ERBERT ROSA MERCADO.
Secretario de Infraestructura.

Gestión	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y revisó	Esteban Pérez	Contratista - SDI	
Vo Bo	María Alejandra Cova	Jefe de Estructuración de Proyectos - SDI	
Revisó	Miguel Peinado	Contratista - SDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas urbanísticas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			